



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Veintidós (22) hasta el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2021, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Refrigerio y Almuerzos para el personal de Seguridad, el Director General y las actividades de este INDOCAL.**

POR CUANTO: Que el día Veinticuatro (24) de febrero de 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas de los siguientes:

Pastelería y Panadería Los Trigales SRL.
Panadería Rep. Villar Hnos. SRL.
Marilo Comida Sabrosas, SRL.
LB Eventos Sociales SRL.
Esca Eventos y Producciones, SRL.
Silver Tiger Business, SRL.
A fuego Lento, SRL.
Cramtex, SRL.
Yumming Food & Catering, EIRL.
Gastven Gastronómica Eventos, SRL.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de las empresas: **Past. y Panadería Los Trigales, Panadería y Reposterías Hermanos Villar y Mariló Comida Sabrosas, SRL**, resultaron la más idónea a los intereses institucionales, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.



SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Dirección Administrativa y financiera y el Encargado de Compras y Contrataciones deciden adjudicar la compra a las empresas: **Past. y Panadería Los Trigales, Panadería y Reposterías Hermanos Villar y Mariló Comida Sabrosas, SRL**, por ser las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y al no ganador.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinticuatro días (24) de Febrero de **2021**.


Víctor Vasquez
Director Administrativo y Financiero


Edward Fiallo
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones

